



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 16 de diciembre de 2014

DISP. DGI y T N° 43/2014

VISTO:

El expediente DGIyT-271/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Reparación y Reemplazo de Equipamiento de Ups y Aire Acondicionado" y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de que esta Dirección observa la necesidad urgente de reemplazar equipamiento de centros de cómputos que se hallan bajo nuestra responsabilidad conforme surge del informe a fs. 1, por el cual se puso en evidencia la urgente necesidad de realizar las siguientes tareas: _Reparación de las UPS del Centro de Cómputos de Tacuarí 138, _Reparación del Aire Acondicionado del Centro de Cómputos de Av. De Mayo 654, _Adquisición de dos (2) Aires Acondicionados para el Centro de Cómputos del edificio Libertad 1046; -virtud que su reparación es más costosa que la adquisición de un nuevo equipo.-

Que en atención a lo señalado, esta Dependencia entendió que se trata en el caso de servicios destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno; y en tal sentido, se encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 7° del Anexo II de la Resolución CM 27/2012.-

Que conforme a ello se procede según lo descripto por el art.5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, a la formación de estos actuados; y conforme a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente de la citada normativa, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (fs.4).-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, sin perjuicio de lo estipulado en el art. 7º de la normativa en cuestión, y de acuerdo con el inc.1 del art.6 del Anexo I de la Res. CM. N° 27/2012, se invitó a cotizar a tres (3) empresas destacadas en el rubro, POWER PHONE, CUI SRL, AIR CENTER SRL (fs.5/11).-

Que como resultado de tal invitación, las empresas efectuaron las cotizaciones que lucen a fojas 11/20.; a saber, la firma POWER PHONE, remitió una propuesta por el **Reglón uno (1)** por un monto total de **pesos treinta y un mil seiscientos (\$31.600.-)** IVA INCLUIDO, y que por los renglones uno (1) y dos (2) no presenta cotización ni desestimiento alguno; conforme luce a fs.11/13.-

Que, por su parte, para el **Reglón dos (2)** la empresa AIR CENTER SRL acerca su valoración económica a fs. 18/20, por un monto total en **pesos cincuenta mil ochocientos cuarenta (\$50.840.-)** IVA INCLUIDO Abonando el 50% anticipo contra seguro de caución y el 50% restante al finalizar los trabajos, detallando que por el resto de los renglones a cotizar no presenta valuación ni desestimiento alguno..-

Que, en este sentido, la firma CUI SRL ofreció el servicio requerido para el **Reglón tres (3)** por un monto total de **pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500.-)** IVA INCLUIDO y que por los renglones uno (1) y dos (2) no presenta cotización ni desestimiento alguno, conforme surge presupuesto a fs. 14/17.-

Que en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución 27/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite resultando las más convenientes a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los presupuestos oportunamente presentados.



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que por ello conforme al considerando anterior corresponderá autorizar la contratación para el **Reglón 1º** con la firma POWER PHONE por la calibración y reparación de dos (2) Ups APC de 10 kva y el reemplazo de las baterías internas de la misma, según oferta fs.11/13, de acuerdo a las especificaciones técnicas expresadas en el presente proceso por un valor de **pesos treinta y un mil seiscientos (\$31.600.-) IVA INCLUIDO**; para el **Reglón 2º** con la firma AIR CENTER SRL cotización de fs.18/20 por la reparación de equipo de Aire Acondicionado WESTRIC modelo DW005-IEC1BES, de capacidad de 5 Tr por un valor de **pesos cincuenta mil ochocientos cuarenta (\$50.840.-) IVA INCLUIDO** abonando 50% de anticipo contra seguro de caución, 50% restante al finalizar los trabajos; y para el **Reglón 3º** con la empresa CUI SRL por la adquisición e instalación de equipos de Aire Acondicionado tipo split de 6.000 frigorías según cotización de fs.14/17, por un precio de pesos **veintisiete mil quinientos (\$27.500.-) IVA INCLUIDO**. Haciendo una sumatoria total por la presente adquisición por un valor de **pesos ciento nueve mil novecientos cuarenta (\$109.940.-) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 27/2012, y el art.1º de la Res. CAGyMJ N° 43/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: autorizar el gasto para el **Reglón 1º** con la firma POWER PHONE por la calibración y reparación de dos (2) Ups APC de 10 kva y el reemplazo de las baterías internas de la misma, según oferta fs.11/13, de acuerdo a las especificaciones técnicas expresadas en el presente proceso por un valor de **pesos treinta y un mil seiscientos (\$31.600) IVA INCLUIDO**; para el **Reglón 2º** con la firma AIR CENTER SRL por la reparación de equipo de Aire Acondicionado WESTRIC modelo DW005-IEC1BES, de capacidad de 5 Tr según oferta de fs.18/20 por un valor de **pesos cincuenta mil ochocientos cuarenta (\$50.840.-) IVA INCLUIDO** abonando 50% de anticipo contra seguro de caución, 50% restante al finalizar los trabajos; y para el **Reglón 3º** con la empresa CUI SRL por la



Dirección de Informática y Tecnología.-

adquisición e instalación de equipos de Aire Acondicionado tipo split de 6.000 frigorías según cotización de fs.14/17, por un precio de pesos **veintisiete mil quinientos (\$27.500.-)** IVA INCLUIDO. Haciendo una sumatoria total por la presente adquisición por un valor de **pesos ciento nueve mil novecientos cuarenta (\$109.940.-) IVA INCLUÍDO.-**

Artículo 2: Librar Orden de Compra a las firmas POWER PHONE, CUI SRL y AIR CENTER SRL conforme a las estipulaciones del artículo precedente, y las que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3º: Comunicar a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes y a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme Res. CM. N° 27/2012, y el art.1º de la Res. CAGyMJ N° 43/2014.-

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DGI y T N° 43/2014